

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 No. 225

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal

Oficialía Mayor

• Aviso por el que se da a conocer el trámite denominado "Registro para el personal de Seguridad Privada, evaluadores y capacitadores (filiación, fotografía, huellas digitales y registro fonético)", que presta la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, que ha obtenido la constancia de inscripción en el registro electrónico de los trámites y servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para el registro de los interesados en formar parte del grupo de trabajo del proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-008-AMBT-2017 que establece las especificaciones técnicas para el aprovechamiento de la energía solar en el calentamiento de agua en establecimientos, edificaciones e instalaciones en la Ciudad de México
- ♦ Aviso por el que se da conocer la convocatoria para el registro de los interesados en formar parte del grupo de trabajo del proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-009-AIRE-2017, que establece los requisitos para elaborar el índice de calidad del aire en la Ciudad de México
- Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para el registro de los interesados en formar parte del grupo de trabajo del proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-013-RNAT-2017, que establece las especificaciones técnicas para la instalación de Sistemas de Naturación en la Ciudad de México

Continúa en la pág. 2

7

9

11

14

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Rubén Lazos Valencia, Director General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 5°, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17 y 26 fracciones I, III, IV, IX, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° fracciones I, II y V, 2° fracciones I y IX, 6° fracción II, 9° fracciones VII, XXVII, XLII y LIII, 13 fracción II, 18 fracciones II y III, 19 fracción IV, 36 fracción I, 37, 38, 39, 40 fracciones I y II, 131 fracción II y 132 fracción I de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7° fracción IV, numeral 2, 37 y 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de abril de 2002; los Acuerdos por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 19 de enero y 28 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar se encuentra consagrado en el artículo 4°, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad de México en materia ambiental y de recursos naturales.

Que las Normas Ambientales para el Distrito Federal constituyen uno de los instrumentos de la política de desarrollo sustentable en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 19 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Que las autoridades y la sociedad, deben asumir en corresponsabilidad la protección del ambiente, así como la conservación, restauración y manejo de los ecosistemas y el mejoramiento de la calidad del aire, del agua y del suelo de la Ciudad de México, con el fin de proteger la salud humana y elevar el nivel de vida de su población.

Que para regular, prevenir, controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México tiene entre sus facultades establecer y operar sistemas de monitoreo de la calidad del aire en la Ciudad de México.

Que para la protección a la atmósfera, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, establece que deberán observarse como criterios que las políticas y programas de las autoridades ambientales deberán estar dirigidas a garantizar que la calidad del aire sea satisfactoria en la Ciudad de México con base en los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, establecidos en la normativa aplicable; y que las emisiones de todo tipo de contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes fijas o móviles, deben ser prevenidas, reducidas y controladas para asegurar una calidad del aire satisfactoria para la salud y bienestar de la población y el mantenimiento del equilibrio ecológico; y que dichos criterios deben ser considerados en la expedición de Normas Ambientales correspondientes para la prevención y control de la contaminación de la atmósfera.

Que el día 29 de noviembre de 2006, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-009-AIRE-2006, que establece los requisitos para elaborar el Índice Metropolitano de la Calidad del Aire.

Que derivado de las modificaciones a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-020-SSA1-2014 y NOM-025-SSA1-2014, que establece los valores permisibles para la concentración de Ozono y Partículas Suspendidas PM10 y PM2.5 en el aire ambiente y criterios para su evaluación, respectivamente, es necesario modificar la Norma Ambiental NADF-009-AIRE-2006, cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la obtención, el uso y la comunicación de riesgos del Índice Metropolitano de la Calidad del Aire (IMECA) para la Ciudad de México.

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 fracción II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, a través del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, tiene la facultad para conformar Grupos de Trabajo que elaboren y opinen sobre los Proyectos de Normas Ambientales para el Distrito Federal.

Que el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 07 de diciembre de 2017, acordó la publicación de la presente Convocatoria para la instalación del Grupo de Trabajo que tendrá como principal objetivo actualizar la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-009-AIRE-2005, que establece los requisitos para elaborar el Índice Metropolitano de la Calidad del Aire.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE LOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-009-AIRE-2017, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA ELABORAR EL ÍNDICE DE CALIDAD DEL AIRE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

La presente Convocatoria está dirigida a personas físicas y morales, dependencias del gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas, interesadas en registrarse para formar parte del Grupo de Trabajo que elaborará y opinará sobre el Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal a que se refiere el párrafo anterior.

BASES

PRIMERA.- En términos de la presente Convocatoria podrán participar las personas físicas y morales, dependencias del gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas que acrediten contar con el conocimiento o experiencia suficiente para analizar y discutir el Proyecto de Norma objeto de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- Los interesados en participar deberán presentar e ingresar en las oficinas del Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal el "Formato de Solicitud de Inscripción" debidamente requisitado y acompañado por los documentos anexos correspondientes y que la presente Convocatoria establece, sito en la calle de Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D'Arc, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México, dentro de un horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

TERCERA.- El "Formato de Solicitud de Inscripción" e información relacionada, estará disponible para los interesados en participar a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y podrá descargarse en la página oficial de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a través del link http://data.sedema.cdmx.gob.mx/sitios/conadf/ o bien, a solicitud del interesado a través del correo electrónico sriatec conadf@sedema.cdmx.gob.mx.

CUARTA.- A la solicitud, se deberá anexar los siguientes documentos:

- a) Persona física y Suplente(s):
- 1) Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y
- 2) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).
- b) Persona moral:
- 1) Documento a través del cual se haga constar su constitución y objeto social;
- 2) Reseña curricular de la empresa;
- 3) Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal a través del cual se designe a la persona que representará a la empresa al interior del Grupo de Trabajo; y

- 4) Curriculum Vitae y documentos probatorios que acrediten el conocimiento o experiencia de la persona designada y de su suplente(s), en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).
- c) Servidor público y Suplente(s), en el ámbito de competencia local o federal:
- 1) Oficio a través del cual conste su designación oficial para participar como representante en el Grupo de Trabajo;
- 2) Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y
- 3) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en alguna de las áreas o aspectos a desarrollar en el Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

QUINTA.- Los registrados e interesados deberán presentarse puntualmente a la Sesión de Instalación del Grupo de Trabajo a realizarse el día 11 de enero de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Regulación Ambiental, ubicada en la calle de Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D'Arc, 5º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México.

SEXTA.- Una vez conformado e instalado el Grupo de Trabajo, los integrantes del mismo, deberán observar y apegarse a lo dispuesto en los lineamientos aplicables a los Grupos de Trabajo establecidos para tal efecto por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- El Coordinador del Grupo de Trabajo será el encargado de dar a conocer los lineamientos señalados en la Base que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 11 de enero de 2018.

Dado en la Ciudad de México, el día 18 de diciembre del año 2017.

Ing. Rubén Lazos Valencia

(Firma)

Director General de Regulación Ambiental y Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal